

desempeño de cargos intermedios o directivos (Máximo 30 puntos).

- a) Innovaciones en la organización asistencial, con resultados contrastados durante al menos seis años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el VºBº de la Dirección del Centro Sanitario, valorando su importancia y complejidad
 - b) Implantación y renovación de nuevas técnicas diagnósticas y terapéuticas, con resultados contrastados durante al menos seis años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el VºBº de la Dirección del Centro Sanitario, valorando su importancia y complejidad.
 - c) Coordinador andaluz o miembro de los grupos que han diseñado los procesos asistenciales en Andalucía, en los quince últimos años.
 - d) Responsable o miembro de grupos de trabajo científico.
 - e) Jefe de Servicio, Director de Zona Básica de Salud, Director de Centro de Salud, o Jefe de Sección, mediante procedimiento establecido al efecto para cada uno de ellos.
 - f) Responsable de Unidad Clínica de Gestión, con evaluaciones anuales superiores a 80 puntos sobre 100, al menos durante cuatro años, en los diez últimos años.
 - g) Director Médico o Director Asistencial al menos dos años, en los quince últimos años.
 - h) Participación en las Comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia, en la Comisión de Ética e Investigación o en la Comisión de Farmacia, al menos diez años.
 - i) Responsable de calidad de las Unidades, Servicios o Centros de Salud, con resultados contrastados durante al menos cuatro años, en los quince últimos años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el VºBº de la Dirección del Centro Sanitario.
 - j) Presidente de Sociedades Científicas Nacionales o Regionales, en los quince últimos años.
4. Las estancias en instituciones sanitarias, científicas y académicas extranjeras, siempre que hayan repercutido favorablemente en el funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía (Máximo 20 puntos).
 5. Resultados esperables del proyecto de actividades en funciones de consultoría, informe y docencia, que se acompaña a la solicitud de personal emérito (Máximo 30 puntos).

La Comisión de Eméritos concretará en el acta final el valor aplicado a cada uno de los subapartados en los que se dividen los cinco apartados anteriormente descritos.

ANEXO III

COMPOSICION DE LA COMISION DE EMERITOS

Presidente:

D. Antonio Cervera Guerrero

Vocales designados por la DG de Asistencia Sanitaria:

D. Eduardo Olalla Mercadé

D. Jerónimo Pachón Díaz.

D. José Manuel Llamas Elvira

D. Juan Manuel Espinosa Almendro.

Vocal designado por las Sociedades Científicas:

D. Rogelio Garrido Teruel

Vocal designado por la Mesa Sectorial de Sanidad:

D. Fernando Rodríguez Burgos

Vocal designado por las Organizaciones Colegiales:

D. Carlos J. González-Vilardell Urbano

Secretario:

D. Francisco Benitez Torres.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 15 de junio de 2005 (BOJA núm. 132, de 8.7.2005).

Advertidos errores en la titulación directamente relacionada en los procesos selectivos GP 3/OB3C-1, GP 3/OB3C-2, GP 3/OB3C-3, y GP 3/OB3C-4, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado, en uso de sus competencias, resuelve ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la corrección de errores conforme a los siguientes términos:

Donde dice:

Titulación directamente relacionada: Ciclo profesional de nivel III.

Debe decir:

Titulación directamente relacionada: Título de Técnico Superior.

Málaga, 10 de enero de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 26/2006).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Por bajada de bandera	1,20 euros
Kilómetro recorrido	0,60 euros
Hora de parada o espera	16,06 euros
Carrera mínima	2,82 euros
Tarifa 2	
Por bajada de bandera	1,39 euros
Kilómetro recorrido	0,74 euros
Hora de parada o espera	19,28 euros
Carrera mínima	3,42 euros

La tarifa 2 se aplicará en servicios en:

- Servicios en días festivos, desde las 0,00 horas hasta las 24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborales desde las 22,00 horas hasta 6,00 horas.
- Servicios en sábados desde las 14,00 horas.
- Servicios en Fiestas Colombinas desde las 14,00 horas hasta las 22 horas, se cobrará la tarifa 2 y desde las 22 horas hasta las 6 de la mañana siguiente se cobrará un 18% más sobre la tarifa 2.
- Los días 24 y 31 de diciembre desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas del día siguiente, se cobrará la misma tarifa que en las Fiestas Colombinas.

Suplementos	
Por cada maleta o bulto similar	0,39 euros
Retornos	
Zona de Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígono San Diego, Venta Alvarez y Nuevos Hospitales	0,69 euros
Zona del Polígono Fortiz y la Ribera	1,57 euros
Zonas de Sulfúrico, Fosfórico, Rodia España, Río Tinto Minera, Fertiberia, Térmica, Club Marítimo y Punta del Sebo	0,69 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PP. 29/2006).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,27 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,70 euros
Hora de espera	16,43 euros
Carrera mínima	3,13 euros
Servicio mínimo con origen en el aeropuerto	12,00 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,54 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,85 euros
Hora de espera	19,87 euros
Carrera mínima	3,78 euros
Servicio mínimo con origen en el aeropuerto	15,00 euros
Tarifa 3	
Bajada de bandera	1,93 euros
Por cada kilómetro recorrido	1,07 euros
Hora de espera	24,84 euros
Carrera mínima	4,73 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.
- Servicios en sábados, domingos y días festivos, salvo cuando proceda aplicar la tarifa 3.
- Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto.
- Servicios durante lunes, martes y miércoles de Semana Santa.
- Servicios en los días 24 y 31 de diciembre.